



La Esperanza, 30 de Julio de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

Los informes emitidos por la Subgerencia de Obras así como por la Oficina de Asesoría Jurídica y los Proveídos de la Gerencia, relacionados con la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra y la documentación anexa como antecedente;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, como resultado del procedimiento de Licitación Pública N° 0001-2022-GRLL-GOB/PECH-I Convocatoria, se otorgó la Buena Pro a empresa M&C Ingenieros S.R.L. (en adelante "el contratista"), para la ejecución de la Obra "Remodelación de Red Secundaria en el(la) subestación de distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, distrito de Chao", suscribiéndose el contrato con fecha 14 de julio 2022. Cumplidas las respectivas condiciones, se determinó como fecha de inicio del plazo contractual el 28 de julio 2022;

Que, por otro lado, concluido el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0014-2022-GRLL-GOB/PECH, para la contratación del Supervisor de la Obra, se suscribió el contrato correspondiente con fecha 25 de agosto 2022, entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Sr. Richard Adolfo Quispe Ferrel;

Que, con fecha 08 de setiembre 2023 se suscribió el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA de la obra "Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución de Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad";

Que, mediante CARTA N°137-2023-RL-MCI, de fecha 08 de noviembre 2023, el Contratistas presenta a la Supervisión la LIQUIDACIÓN DE OBRA, de la obra denominada: "Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución de Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad";

Que, mediante CARTA N° 0195-2023/HQL, de fecha 09 de noviembre 2023, el ing. Harrison Quispe Lozano, supervisor de Obra, realiza la devolución de liquidación obra puesto que fue enviada de forma digital mediante correo electrónico y llegó el 08 de noviembre a las 00 horas con 17 minutos;





Que, con fecha 10 de noviembre 2023, mediante CARTA N° 0143-2023-RL-MCI, el Contratista presenta la LIQUIDACIÓN DE LA OBRA denominada: “Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución de Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad” a la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 002479-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 13 de noviembre 2023, la entidad le solicita a la Supervisión se pronuncie respecto a la Valorización N° 09 del Contrato Principal, Valorización N°01 de Mayores Metrados del Adicional N° 01 y la Valorización N° 03 de Mayores Metrados de la Obra: “Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución de Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad”;

Que, mediante Carta N° 0144-2023-RL-MCI, de fecha 14 de noviembre 2023, el Contratista ingresa en físico a la Entidad la Liquidación de la Obra denominada: “Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución de Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad”;

Que, mediante Oficio N°000470-2023-PECH-SGO, de fecha 22 de noviembre 2023, la Subgerencia de Obras del P.E.CH, a cargo de la Ing. Abigail Sara Sandoval Carranza en dicha fecha, solicita se realice la devolución del expediente de liquidación de obra en concordancia con el artículo 209, numeral 209.1 y 209.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; devolución que se efectiviza mediante Oficio N°002388-2023-PECH-SGO, de fecha 23 de noviembre 2023;

Que, mediante Carta Notarial N° 000111-2023-GRLL-GRR-PECH, de fecha 11 de diciembre 2023, la Gerencia notifica al contratista M&C INGENIEROS S.R.L. mediante conducto notarial, la presentación extemporánea de la liquidación, y en consecuencia se tiene por no presentada;

Que, mediante Carta Notarial N° 000108-2023-GRLL-GRR-PECH, de fecha 13 de diciembre 2023, la entidad, notifica a la Supervisión que, teniendo en consideración la presentación extemporánea de la Liquidación del Contrato de ejecución de Obra por parte del contratista, en concordancia con lo regulado en el artículo 209, numeral 209.3 del RLCE, le corresponde realizar la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista;

Que, mediante Carta N°043-2024/HQL, de fecha 19 de marzo 2024, la supervisión alcanza a la Entidad la liquidación de la obra: “Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución de Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad”;

Que, mediante Informe N° 000098-2024-GRLL-PECH-SGO, de fecha 17 de julio 2024, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia en relación a la Liquidación del contrato de ejecución de la Obra sub materia, señalando





los antecedentes de la Obra, así como las observaciones efectuadas por el Contratista a la Liquidación formulada por la Entidad;

Que, refiere que mediante Oficio Múltiple N°000050-2024-GRLL-GGR-PECH, con fecha 09.05.2024, la entidad le comunica a la contratista M&C INGENIEROS S.R.L. la liquidación elaborada por la Subgerencia de Obras, a cargo en dicha fecha de la Ing. Sara Sandoval Carranza; formulando la contratista mediante Carta N°20-2024-RL-MCI, de 23 de mayo 2024, las observaciones a la liquidación de la obra presentada por la entidad;

Que, la Subgerencia de Obras efectúa la descripción de las obras materia de liquidación, la misma que tuvo por finalidad la electrificación de las viviendas cuyas redes secundarias no cumplen con la Normas Técnicas de Calidad de los Servicio Eléctricos; el sistema de distribución secundaria proyectado considera redes de baja tensión 380/220 V, a partir de las Subestaciones de Distribución existentes con conductor autoportante de aluminio tipo CAAI-S 3x35+2x16 mm<sup>2</sup>, 3x25+2x16 mm<sup>2</sup>, 3x16+2x16 mm<sup>2</sup> y 2x16 mm<sup>2</sup>, se utilizara armados, postes de CAC 9m/200daN y CAC 9m/300daN; para el Alumbrado Público se considera Luminarias de 70 y 150, Pastorales PS/1.50/1.11/1.5 y PS/3.2m/3.0m/1.5"Ø/15°, se utilizará retenidas en contrapunta. Asimismo, detalla las actividades que comprende el sistema Eléctrico diseñado de Redes Secundarias en 380/220V trifásico;

Que, respecto **DEL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA**, refiere que:

- Se ha realizado el recalcu de los Reajustes y Deducciones de Reajustes que no Corresponden, del Adelanto Directo y del Adelanto para Materiales, considerando los Coeficientes de Reajustes Reales (K), correspondientes al mes de pago de las valorizaciones, en concordancia con el artículo N° 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y normas complementarias.
- Precisa que de conformidad con el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha Amortizado el Adelanto Directo y el Adelanto para Materiales otorgados por la Entidad.
- Durante la ejecución de la obra se han tramitado nueve (09) Valorizaciones del Contrato Principal.

Que, respecto de **ADICIONAL Y MAYORES METRADOS DE OBRA**, señala:

- Durante la ejecución de la obra se generaron 02 Adicionales por Partidas Nuevas y 02 Mayores Metrados.
- Se ha recalculado las valorizaciones tramitadas, considerando los Precios Unitarios, Gastos Generales y Utilidad, ofertados por el Contratista en el caso de los mayores metrados, en cuanto al Adicional por Partidas Nuevas con los precios pactados, en concordancia con el numeral 205.9 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





- Se ha efectuado el recálculo de los Reajustes, considerando los Coeficientes de Reajustes Reales (K); es decir, del mes de pago de las valorizaciones, de acuerdo al cronograma vigente, en concordancia con el artículo N° 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y normas complementarias.
- Durante la ejecución de la obra se han tramitado 04 valorizaciones del Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, 01 valorización del Adicional N°02, 03 valorizaciones del Mayor Metrado N° 01, 01 valorización de Mayor Metrado del Adicional N°01

Que, sobre los **INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE**

**VALORIZACIONES:**

- Durante la ejecución de la obra hubo un retraso en el pago de las valorizaciones N° 02, 05, 06, 07, 08 del contrato principal, Valorizaciones N°02 y 03 de los Mayores Metrados, Valorizaciones N° 01, 02, 04 del Adicional de obra N°01 y Valorizaciones N°01 del Adicional N°02, generando el reconocimiento de interés legal tal como lo estipula el numeral 194.8° del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Finalmente, el interés generado, han determinado el monto de **S/ 7,134.29**, sin embargo, el contratista accedió a renunciar al 50% de dicho monto, siendo el saldo a favor del contratista de **S/ 3,567.15**.

Que, sobre **MAYORES GASTOS GENERALES POR**

**AMPLIACIONES DE PLAZO:**

Durante la ejecución de la obra se aprobaron 06 Ampliación de Plazo, sin embargo, únicamente se consideran las siguientes:

- La Ampliación de Plazo N° 02, por tratarse de un retraso en la ejecución por la falta de absolución de consultas, solo corresponde el reconocimiento de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista, numeral 199.4 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, el contratista cumplió con acreditar en los archivos presentados en el documento de la referencia.
- La Ampliación de Plazo N° 05, por tratarse de un retraso en la ejecución por la falta de absolución de consultas, solo corresponde el reconocimiento de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista, numeral 199.4 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, el contratista cumplió con acreditar en los archivos presentados en el documento de la referencia.
- La Ampliación de Plazo N° 06, por tratarse de un retraso en la ejecución por la falta de absolución de consultas, solo corresponde el reconocimiento de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista, numeral 199.4 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, el contratista cumplió con acreditar en los archivos presentados en el documento de la referencia.
- Por tanto, efectuado el recálculo a los mayores gastos generales, han determinado que el monto final asciende a la suma de **S/ 122,288.75**.





Que, la Subgerencia de Obras manifiesta que la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra, consta de un (01) volumen el mismo que contiene los ítems que detalla;

Que, respecto a la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra manifiesta que el Costo Final de la Obra “REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO CHAO-ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, asciende a la suma de **S/ 4'204,468.87, incluido IGV**, existiendo una diferencia a favor del Contratista M&C INGENIEROS S.R.L., de **S/. 349,605.85, incluido IGV.**, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Que, la Subgerencia de Obras concluye señalando:

- La Liquidación Económica Final del Contrato de Obra, ha sido efectuada en base a los metrados realmente ejecutados en la Obra “REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO CHAO-ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”;
- El cálculo de los reajustes se ha efectuado con los Índices Unificados Publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) al mes de pago, la elaboración y la aplicación de las fórmulas polinómicas se ajustan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- El Costo final del contrato de obra materia de la presente Liquidación, asciende a la suma de **S/ 4'204,468.87, incluido IGV.**
- El balance final efectuado en la liquidación arroja un saldo facturable a favor del Contratista M&C INGENIEROS, cuyo monto asciende a la suma de **S/. 371,709.14, incluido IGV.**
- El Contratista M&C INGENIEROS S.R.L., mediante acta de acuerdos de la liquidación aprobada, accedió al cobro por haber incurrido en otras penalidades por atraso en la presentación de las valorizaciones que asciende a la suma de S/ 22,103.29, por tanto, existe un saldo por cobrar a favor de la Entidad por la suma de **S/ 22,103.29.**
- Descontando la penalidad la liquidación arroja un saldo facturable a favor del Contratista M&C INGENIEROS, cuyo monto asciende a la suma de **S/. 349,605.85, incluido IGV.**
- Teniendo en consideración los planos conforme a obra y el acta de recepción de obra, donde se indican los metrados ejecutados, asimismo teniendo en cuenta la liquidación de la supervisión, esta Sub Gerencia tuvo a bien considerar los metrados indicados en lo expuesto anteriormente;

Que, la Subgerencia de Obras recomienda:

- Aprobar el Costo Total de la Obra “REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO CHAO-ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, materia de la presente Liquidación Económica, por el monto ascendente a la suma de **S/ 4'204,468.87, incluido IGV.**
- 10.2 Aprobar el saldo a favor del Contratista CONSORCIO SAN JOSÉ, por la suma ascendente a **S/ 349,605.85, incluido IGV.**





- Emitir la Resolución Gerencial aprobando la Liquidación del Contrato con las observaciones presentadas por el contratista de la ejecución de la Obra “REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO CHAO-ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.
- Autorizar a la Oficina de Administración efectuar la Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contratista M&C INGENIEROS, luego de quedar aprobada la Liquidación aprobada por la Entidad;

Que, por lo expuesto, la Subgerencia de Obras solicita a la Gerencia, se apruebe mediante Resolución Gerencial la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra “REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO CHAO-ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 000076-2024-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 22 de julio 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, siendo la Liquidación final de obra el resultado de un proceso de cálculo técnico, que constituye un ajuste formal y final de cuentas a fin de determinar principalmente el costo total de la obra, no resulta factible que dicha oficina efectúe la revisión de la misma. Sin embargo, refiere que, desde el punto de vista formal, aun cuando se han excedido los plazos, resulta necesaria la aprobación correspondiente teniendo en cuenta que, como se indicó, dicha liquidación determina el costo total de la obra, así como el respectivo saldo a favor o en contra de la Entidad. Por otro lado, resulta necesario que la Subgerencia de Obras informe sobre el extremo contenido en el numeral 2 de las Conclusiones y Recomendaciones del Informe Legal N° 000051-2024-GRLL-PECH-OAJ, para efecto del deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar;

Que, mediante Informe N° 000001-2024-GRLL-GGR-PECH-FMC, de fecha 22 de julio 2024, el Ing. Félix Miranda Cabrera, Asesor de la Gerencia, emite opinión técnica del suscrito respecto de la Liquidación económica final del contrato de la Obra: “REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL (LA) SUB ESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO CHAO, ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”. Detalla los antecedentes, así como los aspectos técnico normativos;

Que, respecto al análisis de la información alcanzada, manifiesta que mediante Carta N°20-2024-RL-MCI, de fecha 23 de mayo del 2024, y dentro del plazo establecido en el numeral 209.3 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista observa la liquidación de la obra emitida por la entidad mediante Oficio Múltiple N° 00050-2024-GRLL-GGR-PECH, corrigiendo los montos que son concordantes con la liquidación elaborada por la Supervisión de la Obra y presentada a la entidad mediante la Carta N°043-2024/HQL, de fecha 19 de marzo 2024, por un monto total de S/ 4'078,612.97 con un saldo a favor del Contratista de S/ 245,853.24, agregándole por su parte el contratista Mayores Gastos Generales por ampliaciones de plazo por un monto de S/ 122,288.75 e intereses por retrasos en el pago de valorizaciones por un monto de S/ 7,134.29, con





lo cual establece como liquidación del contrato, un costo final de obra por el monto de S/4' 208,036.01 con un saldo a su favor de S/ 375,276.28;

Que, a través del ACTA DE ACUERDOS DE LIQUIDACION DE OBRA, suscrita con fecha 12 de julio del 2024, entre la Sub Gerencia de Obras y el Contratista, aún, teniendo en consideración que la liquidación presentada por el contratista ha quedado consentida en virtud del numeral 209.5 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se acordó por parte del contratista, la aceptación de la aplicación de la penalidad por un monto que asciende a S/22,103.29, el cual corresponde a la penalidad informada por el Supervisor el 15-01-2024 mediante carta N° 019-2024/HQL; y por otra parte, el contratista acepta la reducción en 50% de los intereses reclamados por retraso en el pago de valorizaciones, quedando el monto de los intereses a ser reconocidos en S/3,567.14. En este sentido a raíz de la referida acta de acuerdos de liquidación de obra, lo informado por la Sub Gerencia de Obras y teniendo en cuenta que la penalidad aplicada al contratista no tiene incidencia en el monto valorizado de obra facturado, se precisa que el Costo Final de la Obra sería por el monto de S/4'204,468.87, con un saldo facturable a favor del contratista de S/ 371,709.14 incluido el IGV., de cuyo monto al efectuar el pago la Entidad deberá descontar al contratista el monto de S/ 22,103.29 correspondiente al cobro de la penalidad incurrida, siendo el monto neto a abonar al contratista de S/ 349,605.85. Precisa que de acuerdo a lo Informado por la Sub Gerencia de Obras y lo establecido en la normatividad vigente, al haber quedado aprobada la liquidación con las observaciones efectuadas por el Contratista, no ha realizado una revisión detallada de los valores calculados y considerados en la liquidación, la misma que ha sido superada por el acta de acuerdos suscrita por el Contratista;

Que, por otra parte teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 149.1 y 149.2 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y considerando que existe un saldo a favor del contratista, corresponde a la Entidad devolver la carta fianza que garantiza el fiel cumplimiento del contrato;

Que, concluye señalando como OPINIÓN TÉCNICA, que la liquidación del Contrato SGAPYEE 082-2022 para la EJECUCIÓN DE LA OBRA denominada: "REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL (LA) SUB ESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO CHAO, ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", ha quedado aprobada en razón del numeral 209.5 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con las observaciones del contratista presentada con su Carta N°20-2024-RL-MCI. En razón del ACTA DE ACUERDOS DE LIQUIDACION DE OBRA, suscrita con fecha 12 de julio del 2024, entre la Sub Gerencia de Obras y el Contratista, y lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, según el detalle sustentado en el Informe N° 00098-2024-GRLL-PECH-SGO, se ha determinado que el Costo Final de la Obra asciende a un monto total de S/ 4'204,468.87 incluido en dicho monto el Impuesto General a las Ventas;

Que, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, considerando los montos por las valorizaciones pagadas, **corresponde aprobar un saldo a favor del contratista por un monto de S/ 371,709.14**





**incluido el IGV**, que debe ser facturado por el contratista para su pago respectivo; al respecto de debe tener presente que el monto de S/ 349,605.85 indicado en el numeral 10.2 del Informe de la Sub Gerencia de Obras como saldo a favor del contratista, está referido al monto neto que se le deberá abonar, luego de deducir el monto de la penalidad aplicada. **Del Saldo a ser facturado por el contratista se deberá efectuar el descuento por la suma de S/ 22,103.29 a favor de la Entidad, correspondiente al cobro de la penalidad incurrida, quedando un monto neto a ser abonado al contratista por el monto de S/ 329,605.85 incluido el IGV.** En este sentido recomienda emitir la Resolución de aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra de acuerdo a lo solicitado y sustentado por la Sub Gerencia de Obras a través del Informe N° 00098-2024-GRLL-PECH-SGO y documentación indicada en el mismo;

Que, mediante Informe N° 000101-2024-GRLL-PECH-SGO, de fecha 24 de julio 2024, la Subgerencia de Obras emite un informe complementario al Informe N° 000098-2024-GRLL-PECH-SGO, de fecha 17 de julio 2024, señalando que existe un error material en lo señalado en los numerales 9.6 y 10.2 del indicado Informe N°000098-2024-GRLL-PECH-SGO; por lo cual precisa que el saldo facturable a favor del Contratista M&C INGENIEROS, asciende a la suma de **S/371,709.14**, incluido IGV, del cual se descontara una penalidad de **S/22,103.29**, quedando un saldo neto abonar al Contratista a favor de **S/ 349,605.85**, incluido IGV.

Que, la Subgerencia de Obras recomienda **aprobar el Costo Total de la Obra** “REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO CHAO-ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, materia de la presente Liquidación Económica, **por el monto ascendente a la suma de S/ 4'204,468.87, incluido IGV.** Asimismo, tener en consideración la aclaración mediante proveído N° 000001-2024-GRLL-GGR-PECH-FMC, en el cual precisa que el saldo neto a favor del contratista es la suma de **S/349,605.85**, incluido IGV, teniendo en cuenta que se está cobrando la penalidad al Contratista M&C INGENIEROS S.R.L. Finalmente, recomienda emitir la Resolución Gerencial aprobando la Liquidación del Contrato con las observaciones presentadas por el contratista de la ejecución de la Obra “REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO CHAO-ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”;

Que estando a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Subgerencia de Obras y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el ACTA DE ACUERDOS DE LIQUIDACION DE OBRA**, suscrita con fecha 12 de julio del 2024, entre la Sub Gerencia de Obras y el Contratista M&C Ingenieros S.R.L., respecto de la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra “REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO





CHAO-ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; la misma que forma parte del expediente administrativo que sustenta la presente resolución gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la Liquidación Económica del Contrato SGAPYEE 082-2022, para ejecución de la Obra “REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO CHAO-ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, que determina un costo total de obra de **S/ 4'204,468.87** (Cuatro millones doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con 87/100 soles), incluido IGV; y un saldo a favor del contratista de **S/371,709.14** (Trescientos setenta y un mil setecientos nueve con 14/100 soles) incluido IGV por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial y de acuerdo al siguiente resumen:

CONCEPTO		MONTOS RECALCULADOS POR LA SUPERVISION S/	MONTOS PAGADOS S/	DIFERENCIA A PAGAR S/
(A)	VALORIZACIONES			
1	CONTRATO PRINCIPAL (sin I.G.V.)			
	Valorizaciones Nº 01-09	2,907,010.80	2,763,519.55	143,491.25
	Saldo del Monto Contractual	2,907,010.80	2,763,519.55	143,491.25
2	ADICIONALES (sin I.G.V.)			
	Adicional Nº 01 (Valorizaciones Nº 01-04)	249,127.16	249,127.16	0.00
	Adicional Nº 02 (Valorizaciones Nº 01)	28,165.36	28,165.36	0.00
	Saldo del Monto Adicionales	277,292.52	277,292.52	0.00
3	MAYORES METRADOS (sin IGV)			
	Obra Contractual (Valorizaciones Nº 01-03)	207,044.10	181,374.36	25,669.74
	Adicional Nº 01 Partidas Nuevas (valorización Nº 01)	275.47	0.00	275.47
	Saldo del Monto Mayores Metrados	207,319.57	181,374.36	25,945.21
	<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>	<b>3,391,622.89</b>	<b>3,222,186.43</b>	<b>169,436.46</b>
(B)	REINTEGROS			
	Reintegros Contractual	52,126.55	29,148.85	22,977.70
	Reintegros Adicional 01	13,000.11	3,807.36	9,192.75
	Reintegros Adicional 02	2,619.38	28.17	2,591.21
	<b>TOTAL DE REINTEGROS</b>	<b>67,746.04</b>	<b>32,984.38</b>	<b>34,761.66</b>
(C)	DEDUCCION DE REINTEGROS			
	Deducción por Adelanto Directo	2,870.91	6,614.31	-3,743.40
	Deducción por Adelanto para Materiales	46.35	455.03	-408.68
	<b>TOTAL DE DEDUCCION DE REINTEGROS</b>	<b>2,917.26</b>	<b>7,069.34</b>	<b>-4,152.08</b>
(U)	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo	358,793.63	358,793.63	0.00
	Adelanto para Materiales	358,793.63	358,793.63	0.00
	<b>TOTAL DE ADELANTOS OTORGADOS</b>	<b>717,587.26</b>	<b>717,587.26</b>	<b>0.00</b>
(E)	AMORTIZACION DE ADELANTOS OTORGADOS			
	Amortización de Adelanto Directo	358,793.63	358,793.63	0.00
	Amortización de Adelanto para Materiales	358,793.63	358,793.63	0.00
	<b>TOTAL AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>	<b>717,587.26</b>	<b>717,587.26</b>	<b>0.00</b>
(F)	TOTAL ( A+B-C+D-E )	3,456,451.67	3,248,101.47	208,350.20
(G)	IMP. GNRL A LAS VENTAS 18.00%	622,161.30	584,658.26	37,503.04
(H)	MAYORES GASTOS GENERALES	122,288.75	0.00	122,288.75
(I)	INTERESES LEGALES	3,567.15	0.00	3,567.15
(J)	PENALIDADES	-22,103.29	0.00	-22,103.29
(K)	<b>COSTO DE OBRA S/</b>	<b>4,204,468.87</b>	<b>3,832,759.73</b>	<b>349,605.85</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a la Oficina de Administración que previo a cancelar al contratista el saldo a favor indicado en el artículo precedente, se efectúe el cobro de la penalidad ascendente a **S/ 22,103.29** (Veintidós mil ciento tres con 29/100 soles); y a efectuar la devolución al Contratista de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.





**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución Gerencial al Contratista M&C Ingenieros S.R.L.; y hágase de conocimiento de la Supervisión de la Obra; de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

